Bucaramanga, 26 de junio de 2020

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

GR-LP-20-04

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR APOYO EN LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ADENDA NUMERO UNO (01)

1) Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el documento por el cual se modifica el Pliego de Condiciones se llamará Adenda, las cuales producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la convocatoria pública formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas.

2) Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Resaltado fuera de texto

3) Que, de conformidad con el cronograma de actividades, el Departamento cuenta con la oportunidad para expedir adendas.

4) Que de acuerdo con las respuestas dadas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones y en desarrollo de la Audiencia de Alcance y Aclaración de Pliegos se hace necesario realizar modificación a la forma de acreditar los profesionales propuestos (eliminado el porcentaje de dedicación) y corregir la calificación en número de la evaluación de la propuesta económica.

En virtud de lo anterior, dispone:

PRIMERO: Modifíquese la NOTA 4 del numera 14.2. PERSONAL OFRECIDO (MAXIMO 300 PUNTOS), eliminandose de ella "- porcentaje de dedicación", la cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

14.2. PERSONAL OFRECIDO (MAXIMO 300 PUNTOS)
(…)

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *contratante,*
- *contratista,*
- *objeto,*
- *cargo desempeñado,*
- *fecha de expedición,*
- *fecha de inicio,*
- *fecha de terminación,*
- *nombre, firma y cargo de quien certifica.*

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

SEGUNDO: Para todos los efectos el factor económico asciende a una calificación de QUINIETOS (500) puntos, los lo cual se corrige el párrafo segundo del numeral 13.2 de los pliegos de condiciones, al igual que señalar que para efectos de las formulas plasmadas el puntaje obedece a quinientos puntos.

13.2 ***FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS)***

El presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los suministros realizados, hasta agotar dicho presupuesto. En virtud de lo anterior, la propuesta económica se realizará y tomará el valor de cada uno de los ítems multiplicados por uno (1) y/o con cantidad uno (1), conforme se señale en el formato propuesta económica.

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.
(…)

TERCERO: Las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no fueron modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General
Gobernación de Santander

Proy. Aspectos Jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA (CPS)
Proy. Aspectos Técnicos: EDGAR FABIAN BAEZ ARIZA
Revisó y Aprobó: Dra LILIANA NAVAS FERREIRA
Directora de Contratación Bienes y Servicios

Escaneado con CamScanner